



DELLEO QVARTO, VEINTE
MAR A VEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Secundario de
la diputaz. de non
duermas y hora
alta =

En primer acollo por lo que se di en Seneficio pu
el Senor D. Juan de San Pedro 2da. Dijo que en conformi. de lo devuelto
por la Jm. en el Cambo de Dize de Alcorri; a baho separacion
y distribucion de los diez, que para adan han de comprehender las
Diputaz. de nonduermas y hora alta para el manejo de Diputa.
Acada para se; Teniendo la referida de Nonduermas ziento y
dos diez; que comprehenden desde el molino de panes siguiendo
el camino de la Alcantarilla hasta Belen, y desde Belen
bajando y lavanda de las boqueras hasta el dho. molino de Panes
de la Diputaz. de la hora alta recomponen de ciento veinte y dos
diez; que se cuentan desde la punta que haze el camino que va
al molino de Rey con el agua de la Alcantarilla, hasta el
molino de Panes y desde dho. molino entrando y lavanda de las
boqueras hasta Belen, y desde el molino de Rey, siguiendo
el camino hasta el Puente de Santa Blas y desde dho. Puente si-
guiendo Rio de San Juan, hasta Belen, que son los que se dividen
de cada la Diputaz. de nonduermas y distribucion de la de la hora
alta, de que se cuenta = La Jm. havnendolo sido. Acado corran
ambas diputaciones con la referida distribucion; para que se haga aver
allos Diputados y para su observancia; Yuf. al S. Correo. remita des
veholder con formandose con lo devuelto de la Jm. en dha. Sumpto
en el Cambo de Dize de Alcorri; en que sus Indio se deba fare a un quarto
el S. Cap. = Lo prozio de su breve expediente en esta depend =

Ca
S. de m. de D. Do
mingo aguado =

El S. D. Pedro Saan 2da. Suplico a la Jm. mande bonar en el
mem. presentado de D. Domingo aguado en el Cam. de Dize de Al
Coriente la expresion que haze, nombrandose Senor del Lugar de
nonduermas hora alta o Senal el por no ser lo y oponer a las
legatias de la Jm. y al contrario; ablando con el dho. de unio
de que se; talim; con yersion de dho. m. y el a propoz. de lo que se
violarse en su Sumto = La Jm. havnendolo sido; En atencion
a no poderse titular ninguna persona Senor de poblaz. alguna
como de las referidas en el Calle de la Jm. y que antes de montar
presonado los titulos que se p. l. y fueren en este ayun. No cons-
tando que D. Domingo aguado tenga semejantes titulos
Acueda se debe en dho. m. la yalabra de Senor =

